DIARIO CONSTITUCIONAL DE PALMA.

e

1

-

n

el

la

1-

N

el

ue

a-

is-

r-

á

SU te.

OIL

De

17

ar-

ca-

ara

con

rtos

si-

idi-

ada

Núm. 2. LUNES 2 DE ABRIL DE 1858.

6 cuartos.

vida un solo instante, com con como producto de mas grades outuros, la afencion que mercen t. CORTES.

CONGRESO DE DIPUTADOS. PRESIDENCIA DEL SEÑOR BARRIO AYUSO.

Sesion del dia 6 de marzo.

Se abrió á la una, y leida el acta anterior quedó aprobada: Se dió cuenta de haber sido agregados á la seccion segunda el sefior Córdoba, á la tercera el Sr. Armendariz, á la cuarta el señor Elordi, y á la quinta el Sr. Sanchez de la Fuente.

La comision encargada de informar sobre el proyecto de ley scerca de la continuacion del diezmo, nombra por su presidente al Sr. Rivaherrera, y secretario al Sr. Pacheco.

El Sr. secretario HOMPANERA lee un proyecto de ley del sefior Arteta relativo á que el congreso se sirva autorizar al gobierno para que pueda esceptuar de la requisa general los caballos de los nacionales de las provincias en que se mantenga la guerra viva y constante y sus dueños estan prestando un servicio importante a la causa pública. Tomado en consideracion se pasó á las secciones. Igualmente fue tomado en consideracion, y se acordó pasase a las secciones, otro proyecto de ley de los señores Muro y Valladares, pidiendo la reposicion en sus destinos á los jueces de primera

instancia que lo fueron en la época constitucional del año 20 al 23. El Sr. PRESIDENTE: Orden del dia: discusion sobre el dictamen de la comision de actas acerca del reemplazo del Sr. marques del Vallgornera, que ha sido nombrado senador por Tarragona. La comision opina que se debe llamar al suplente, pues el caso es especial, y no previsto en la ley electoral.

El Sr. BENAVIDES: Siento mucho tomar la palabra en contra de este dictamen de la comision de actas, pues los individuos de que se componen son para mi muy respetables por su ilustracion é im+ parcialidad con que han desempeñado su encargo, todo lo que ha reconocido facilmente el congreso por el mismo hecho de haber aprobado casi todos los informes que presenta. Pero si es cierto que han sido tan felices hasta aqui, yo espero que en la cuestion que nos ocupa no obtendrán igual suerte: seré muy breve en manifestar las razones que tengo para oponerme á la opinion de la comision, las cuales se fundan principalmente en la ley que esta bien clara y

Dice la comision que el primer suplente por Barcelona debe venir aqui à ocupar el lugar del Sr. marques de Vattgornera, y que no debe procederse á nuevas elecciones parciales. En contra de los deseus de la comision tenemos los antículos 5, y 47 de la ley electoral, to cual se advierte solo con su simple lectura. (Los lee). Aqui, la comision se funda para proponer que venga el suplente, en una cláusula general que modifica la primera del art. 5°, y en su virtud es necesario que el elegido senador no llegue a tomar asiento en estos escaños para que se pueda proceder a llamar a) suplente que le corresponda. Por esta consideración y porque me parece una enestion demasiado obvia para que yo insista sobre ella mas tiempo, tanco el honor de organoner la ciquia casta consideración. tengo el honor de proponer la siguiente enmienda all'dictamen de la comision, sique se proceda a nuevas elecciones parciales con arreglo; al art. 47 de la ley electoral." maid me

Habiendo manifestado el Sr. Arrazola que si se declaraba como enmienda la propuesta por el Sr. Benavides, nada se podria objetar contra un dictamen que no tiene este carácter; se pregunió, al congreso si la enmienda propuesta era de las comprendidas en el artículo del reglamento que dispone deban discutirse antes que el dictamen mismo de la comision, y el congreso resolvió negativamenter

El Sr. MADOZ comienza dando gracias al Sr. Benavides por los elogios que habia dirigido á los individuos de la comision de actas en el principio de su discurso; y entrando luego á ocuparse de las observaciones que habia hecho contra el dictamen manifiesta que la cuestion presenta mas dificultad de la que su señoría creia, considerándola resneha, por los art. 5 y 47 de la ley electoral. Dice que la comision no ha mirado la cuestion bajo el punto de vista que el Sr. Benavides, y que ella entendia que las palabras del artículo sentarse en el congreso debian entenderse cuando se sentaba el diputado definitivamente, y no por unos dias como lo había hecho el Sr. marques de Vallgornera.

El Sr. PONZOA: Si no hubiese mas que este art. 5° para re-solver la cuestion presente, yo sería del parecer de la comision,

pues en el se designan dos casos (lee el artículo). Me parece pues á int que este artículo para estar redactado á gusto de la comisión deberia decir: nó por cualquiera otra causa deje de presentarse en el congreso" pero esta duda está solventada en el artículo 47 que dicesicuando algun diputado tome asiento en el congreso se habra de proceder a nuevas elecciones." Voy a hacer con este motivo una observacion.

La elección de los diputados es el producto público. Con arreglo al dictamen de la comision un diputado puede ser elegido senador no solo á los dos ó tres dias de su diputación, sino á los tres años. El Sr. marques de Vallgornera era diputado, y en este concepto ha ocupado estos escaños algun tiempo, y ahora se quiere que venga el suptente. Este seria un modo de hacer que la representacion nacional no fuese la espresion de la voluntad del pais, cama biando como cambia esta no solo cada año sino cada mes; si se quiere, el resultado será que vendrá el suplente en lugar del Sr. marques de Vallgornera contra la voluntad de su provincia. Por consiguiente soy de parecer que se debe proceder a nueva elección par-

cial con arreglo al art. 47 de la ley electoral.

El Sr. ARRAZOLA, como de la comision contesta al señor. preopinante que su último argumento contra el diciamen, por probar demasiado no prueba nada, pues la misma fuerza que S. S. quiere que tenga contra los suplentes, la misma puede tener contra los diputados propietarios.

En seguida à peticion de un señor diputado se declaró el punto suficientemente discutido, y puesto á votacion, resultó aprobado el dictámen de la comision por 63 votos contra 62.

El Sr. PRESIDENTE: Las comisiones pueden aprovechar es-

tos momentos para adelantar sus trabajos. Se levanta la sesion por no poder procederse á la discusion de las adiciones al dictamen de la comision de legislacion sobre recursos de nulidad con motivo de haberse repartido hoy tarde el Diario de las sesiones. Mañana se continuară discutiendo el art. 5º del dictămen de la comision de le-gislacion sobre los artículos 74 y 75 del reglamento provisional de administracion de justicia, y los demas asuntos que hay señalados:

Eran las tres y media.

Sesion del 7. Consusar somed on singer Se abrió á la una y cuarto y leida el acta de la sesión anterior quedó aprobada.

Los señores secretarios del senado remiten para repartir á los señores diputados varios ejemplares del reglamento interior del

Fueron recibidos con agrado.

El Sr. marques de Somercelos remite el acta de las elecciones de Logroño, de la cual résulta reelecto diputado por aquella provincia: Pasó á la comision de actas.

El ayuntamiento constitucional de Cuenca felicità al congreso por la marcha que ha adoptado, y le ofrece una eficaz cooperacion en todo lo que pueda contribuir á hacer la felicidad del pais. Se acuerda contestar á aquella corporacion que su oficio se ha recibido

La comision de gracias al sacar, nombra por su presidente al Sr. Landero y secretario al Sr. Carramolino.

La comision que dió su dicramen sobre recursos de nulidad, presenta tambien otro sobre las adiciones al mismo de los señores Larriba y Landero, las cuales se le han pasado ahora ultimamente. Se resolvió imprimirlas en el Diario de las sesiones.

El Sr. PRESIDENTE : Orden del dia: continua la discusion pendiente sobre la derogacion de los artículos 75 y 76 del reglamen-to provisional para la administracion de justicia. Se suspendió ayer en el art. 5.0

Leidas dos adiciones al mismo una del Sr. Carramolino y otra del Sr. Larriva, la del primero fue aprobada sin discusion; la del segundo despues de haberla apoyado su autor contestó "

El Sr. GOVANTES: La comision quiere que los abogados que sean llamados á desempeñar tan honroso encargo, sean los mas beneméritos, los mas distinguidos, pero todo vez que el Sr. Chacon macree que se puede aprobar el artículo en los términos siguientes: mPara completar el número de cinco jueces se echará mano de ministros de la misma audiencia, y si la escasez de estos fuese tal que se hubiese de suspender con notable perjuicio de la administracion de justicia el despacho de otra sala, entonces se suplirá la falta de estos por los fiscales de la misma audiencia, á falta de estos por los jueces de primera instancia de la capital, y no habiendo tampoco oportunidad de valerse de estos se recurrirá á los abogados de colegio que el tribunal juzgue mas ilustrados para el caso." Con esta nueva redaccion creo se satisfacen los deseos de todos los señores di-

El Sr. CHACON: Yo casi estoy del todo conforme con la nueva redaccion del artículo; pero desearia que la comision suprimiera la palabra mas ilustrado, pues no hay necesidad de entrar en comparaciones, y el tribunal sabrá muy bien elegir el masidóneo.

El Sr. GOVANTES: La comision es de parecer que se debe manifestar terminantemente que se haya de echar mano de los abogados mas beneméritos; y no dejarlo á arbitrio del tribunal, quien acaso podria en este caso valerse del abogado peor del colegio.

El Sr. CALDERON COLLANTES propone que se pueda aprobar el artículo con la modificacion de mó abogados que el tribunal

juzgue mas á propósito."

Despues de haber impugnado el Sr. Larriva esta enmienda, se pidió por un señor diputado que se declarase el asunto suficientemente discutido, y acordado asi resultó aprobado el artículo como. lo habia presentado ultimamente la comision; conviniendo la misma. en que se suprimiera la palabra mas ilustrado, y que en su lugar se dijera: nvaliéndose de los abogados que el tribunal creyese oportuno." Se pasó á discutir el art. 6º relativo al número de jueces que

debe haber para fallar las causas.

El Sr. MURO: Yo impugno este articulo porque me parece no es este el lugar que le corresponde. En una ley dirigida al número de jueces que se requiere para fallar sobre un negocio, pasa á tratar tambien de cosas de sustanciacion, no creo, repito, sea oportuno ni útil; pues no hariamos mas que complicar del todo nuestra legislacion. Ademas tengo entendido que no habia nada de esto en el proyecto del gobierno. Sin embargo, ya que la comision le colocó aqui, justo será que yo me ocupe de él aunque sea breve.

La comision quiere decir en este articulo que en las causas donde la pena no llegue á 10 años de presidio no se haya de hacer el nombramiento de procurador y abogado al reo. Esto, señores, es injusto y contra la práctica constante de todos los tribunales. En ninguna parte del mundo se hace esta diferencia que trata de establecer la comision entre nosotros, y yo por lo mismo me atrevo á proponerle que, ó bien retire el artículo, ó que en otro caso haga otro proyecto de ley sobre el modo de nombrar los procuradores y abogados á los reos; y si á ninguna de estas dos cosas tuviese a bien acceder, la rogaria encarecidamente no limitase la obligacion de nombrar procurador y abogado á las causas en que se hubiese de imponer una pena como la de 10 años de presidio, sino aun á las que no lleguen á ese número, como de dos años ó menos.

El Sr. GOVANTES. Señores, la comision no deja de conocer que es estraño este artículo á la ley, y ya al tiempo de ocuparnos de él se manifestó asi por algunos de sus individuos, mas sin embargo de todo hemos convenido en insertarlo, convencidos de que aqui lo que se trata es de buscar garantias, y que siéndolo este artículo por mas que haya querido indicar en contrario el Sr. Muro, pues sin duda no ha tenido presente S. S. el artículo del reglamento vi-

gente, no hemos vacilado, repito, en insertarlo.

En cuanto á los deseos que manifiesta el señor Muro de que se fije precisamente la pena de 10 años de presidio para que no se haya de proceder al nombramiento de procurador y abogado, la comision no tiene empeño ninguno en ello; desea, como los señores diputados el acierto; por lo mismo anuncia que no se opone á que no se haga esta enmienda.

En seguida el Sr. Fernandez de los Rios hizo una ligera observacion, la cual contestada por el Sr. Govantes se puso á votacion el

articulo y fue aprobado.

El Sr. secretario HOMPANERA lee un oficio de la comision encargada de informar sobre la esposicion de la villa de Buñol y otras, relativa al canal de Tauste, en el cual participaba haber nome brado por su presidente al Sr. Queraltó, y secretario al Sr. Roda.

La comision encargada de informar sobre responsabilidad del senor Mata Vigil, nombra por su presidente al Sr. Rey, y por su secretario al Sr. Sierra Pambley.

El Sr. PRESIDENTE: Continua la discusion pendiente del dic-

támen de la comision de peticiones. Fue aprobado lo que proponia la comision desde el párrafo 21.

hasta el 39 inclusives. Se dió cuenta del dictamen de la comision de guerra sobre la so-

licitud de la vinda del general Canterac.

La comision habiendo vuelto á revisar el espediente opinaba se concediese a dicha señora 12,000 rs. de viudedad.

Se anunció se imprimiria y señalaria dia para su discusion. A propuesta del Sr. Presidente se acordó que terminada la sego

sion se reunieren las secciones en sus respectivos locales. El Sr. GALLARDO pidió la palabra y reclamó no poderse poner mañana á discusion el dictámen de la comision de gobierno interior sobre la proposicion de los señores Maldonado y Fontan, por no haberse observado por dicha comision el acuerdo del congreso sobre que se juviesen presentes al dar ese dictamen las adiciones

S. S. habia hecho á varios artículos del reglamento interior en el titulo relativo á los secretarios.

El Sr. BENAVIDES como de la comision, contestó que esta habia tenido presente dichas adiciones, y que el acuerdo del con-

greso dice, no que se tuviesen presentes, sino que se padian tener-Despues de algunas ligeras rectificaciones de hechos entre ambos señores, se pidió por el Sr. Gallardo la lectura del citado acuerdo del congreso. Verificado esta, el Sr. Gallardo pidió la palabra; y el señor presidente señalando para mañana la discusion del dicramen de la comision de gobierno interior sobre la proposicion de los senores Fontan y Muñoz Maldonado, relativo á la biblioteca, levantó la sesion á las tres y media.

Artículo de oficio.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENÍNSULA. Cuarta seccion .= Circular.

S. M. la Reina Gobernadora, cuya ilustrada solicitud no ol-'vida un solo instante, aun en medio de mas graves cuidados, la atencion que merecen los monumentos artísticos procedentes de las estinguidas casas religiosas, me manda reiterar á V. S., como de su Real orden lo ejecuto, el mas exacto cumplimiento de la circular de 27 de mayo del año próximo pasado, relativa á la recoleccion, clasificacion y destino de las pinturas, esculturas y demas objetos artísticos que pertenecieron á dichos suprimidos conventos, haciendola estensiva en los mismos terminos á los libros de coro, de los cuales aquellos que á juicio de la comision científica y artística no merezcan ser conservados en bibliotecas 6 museos, los entregará V. S. sin tardanza á disposicion de la junta de enagenacion de esa provincia. Dios guarde à V. S. muchos años. Madrid 8 de marzo de 1838. Someruelos. Sr. gefe político de....

Quinta seccion.=Circular. S. M. la Reina Gobernadora se ha enterado de una consulta de la direccion general de Correos de 5 de agosto del año próximo pasado, relativa al sueldo que debe abonarse à los empleados de aquel ramo que durante las discordias ocurridas en algunas provincias del reino en 1835 y 1836, fueron separados de sus destinos por las juntas directivas erigidas en algunas de ellas, hayan sido o no posteriormente repuestos o colocados en otros distintos empleos; y teniendo S. M. presente lo mandado so-bre este punto por el ministerio de Havienda en Real órden de 23 del espresado mes, se ha servido resolver que á los empleados, no solo del ramo de correos, sino de todos los demas dependientes de este ministerio, que fueron separados por las indicadas juntas directivas, y siguieron algun tiempo ocapados en el servicio público al lado ó á las ordenes de las autoridades superiores, se les abone el sueldo integro de su destino por este tiempo, y que por el resto sean considerados como cesantes, lo mismo que los que no continuaron en servicio alguno despues de su sepera-cion. De Real orden lo comunico á V. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. muchos anos. Madrid 10 de marzo de 1838.—Someruelos =Sr. gefe político de

Segunda seccion. Circular. Samos al sally He dado cuenta a S. M. la Reina gobernadora de dos espedientes remitidos á este ministerio por el de la Guerra con Reales ordenes de 28 de enero y 15 de febrero último, en que el ca-pitan general de Castilla la Vieja solicita se declare si los individuos militares en activo servicio, y senaladamente los empleados en la Hacienda militar, han de gozar de exención de aloja-mientos, y S. M. en vista de las Reales ordenes de 13 de enero de 1836, 17 de marzo y 11 de mayo de 1837, y de los informes de la junta ausiliar de guerra, se ha servido resolver que no se exima de alojamientos á mas personas que á los militares y empleados que sigan al ejercito en sus operaciones; y que d las mugeres de estos se les exima tambien en casos ordinarios, mas no en los de llena en que el comun del vecindario tenga alojamientos duplicados. De Real orden lo digo a V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 5 de marzo de 1838.—Someruelos.—Sr gefe político de el dicismen mismo de la comision, y el congreso resolviunego

El Sr. MAPIOZ comienza dando gracias al Sr. Benavides por los efogios que habia ul ANA LES de la comision da goa tas en el principio de ANA ANA CONTRA DE LA CONTRA DEL CONTRA DE LA CONTRA DEL CONTRA DE LA CONTRA DEL CONTRA DE LA CONTRA DEL CONTRA DEL CONTRA DE LA CONTRA las observaciones que habis hecho

eramen manifesta que

- noo eiero presenta m.com in de Madrid i 6 de murzo. m etuesen deitseno el Por comunicaciones del general Espartero posteriores de alu gunas horas á la carta de nuestro corresponsal del ejército, sabel mos que la espedicion carlista que en número de 11 batallones retroceder. habia ya pasado el Arga volvió á

Del Correo Nacional copiamos lo siguiente: Una publicacion dada á luz ayer (10) por la mañana en esta corte ha sembrado la agitacion y la alarma en el palenque político donde lidian los dos partidos, cuya obstinada y esteril lucha es causa de la ruina de los intereses de la libertad.

El general en gefe al ejército de su mando. 1-6 mando

Desde el mes de setiembre no he cesado de repetir mis reclamaciones al gobierno de S. M. á fin de que se remita dinero á este ejercito con la urgencia que imperiosamente exige su situacion, para proporcionar el haber de la tropa y las pagas de los señores gefes y oficiales, si no el todo, porque las circunstancias actuales de la nación lo impidan, por lo menos en la mayor parte posible, y hasta ahora no han surtido el efecto que me prometia. Igualmente han sido inútiles mis pedidos de calzado, vestuario v víveres, por manera que me he visto obligado a usar de la violencia, hasta comprometer mi firma, para que el ejército no carezca de la racion diaria, y proporcionar las que fueron necesarias para poder llevar á efecto las operaciones que tuvieron lugar sobre las líneas retrincheradas de Medianas, y que ofrecieron una nueva corona de laurel á los bravos que á ellas concurrieron, libertando á sus dignos compañeros de armas de la guarnicion de Balmaseda de la estrecha situacion en que se hallaban.

En tal estado hasta me he visto precisado á mandar que vengan presos á mi cuartel general los intendentes de las provincias
que se nieguen á satisfacer las pequeñas libranzas que contra sus
dependencias se han girado; medidas todas que repugnan á mi
carácter, pero de que no puedo prescindir en mis desvelos para
proporcionar á los virtuosos soldados que estan á mis órdenes la
necesaria subsistencia. Un paso solo me quedaba que dar, y acabo de darlo; es dirigirme al congreso nacional, esponiéndole las
críticas circunstancias en que el ejército se encuentra, y solicitando que con presencia de cuanto sobre el particular tengo manifestado al gobierno sin resultado alguno, tome una pronta medida
que alivie la suerte de los beneinéritos que la componen, y los
ponga y á mí en posicion de llenar debidamente la alta comision

de tener como una prueba la mas since abitamos kisacon sup

S,

as

0-

y

ue

y id

pe-

ea-

ca-

di-

lea-

oja-

ero

mes

o se

em-

mus

no

ien-

gen-

nos.

diti-

el di

nsvii

los et

19.861

las of

e alu

sabe-

lones

purad

n esta

poli

Companeros: nada me ha quedado que hacer para mejorar vuestra situacion. Vosotros estais persuadidos de ello: sí, no lo dudo: pero sabed tambien que interesado sobremanera en vuestra suerte, y firme en mi resolucion en no dejar la espada de la mano mientras exista un solo enemigo de nuestra cara Reina Isabel y de las libertades patrias para combatir, haré toda clase de sacrificios por vuestro bien. Pero yo a mi vez espero de vosotros que con la constancia que siempre distinguió al soldado español sufrireis con resignacion las privaciones y las fatigas de la guera ra, y que ambiciosos solo de la gloria, sea esta en vosotros el estímulo mas fuerte. Yo os lo proporcionaré. La situacion de nuestros enemigos no es comparable con la vuestra: sin socorros & faltos de viveres, su existencia se hace cada dia mas precariat las victorias que sobre ellos han conseguido en todos partes las armas nacionales, acercan el triunfo decisivo, y entonces volvereis al seno de vuestras familias llenos de esplendor de las virtudes que habeis desplegado, y con las senales de graticud que recibireis de vuestra Reina y de la patria.

Interin que se proporcionan algunas otras cantidades, he mandado que se distribuyan proporcionalmente 160,000 rs., único ausilio que hasta ahora se ha recibido, y que esta distribucion se dé en la orden general del ejército, como se ha hecho siempre para que todos sus individuos se penetren de la equidad con que se les atiende, haciendose bajo mi mas inmediata intervencion.

Companeros: valor y perseverancia, y os asegura la victoria vuestro general en gefe. Guartel general de Haro 2 de marzo de 1838.—Luchana.

Con satisfaccion encontramos hoy en nuestra correspondencia del cuartel general del ejercito del Norte esplicaciones que confirman las ya anticipadas por nosotros al comunicar a nuestros lectores la orden del dia dada por el señor conde de Luchana con fecha 2 del corriente.

Ademas del motivo por nosotros previsto de estimular par este medio al pronto envío de los recursos de que carece, parece que el general en gefe se propuso desvanecer en el ánimo de sus soldados la impresion producida por las pérfidas voces esparcidas entre sus filas, de que la bacienda militar abundaba en recursos, y que si la tropa no se hallaba mejor atendida, culpa era de los gefes y encargados de proveer á las necesidades del ejército. Si como no dudamos tal y no otro ha sido el objeto que tuvo el señor Conde para emplear el lenguaje de que usa en el citado documento, quizá conocerá ya que la pureza de sus intenciones ha revestido formas que podian ofrecer mérito á interpretaciones contrarias á sus sentimientos é ideas. Pero cuando se obra á impulsos del patriotismo, con lealtad y con buena fé, el daño que ha podido seguirse de dar una mala inteligencia á imperiosas determinaciones, prontamente se repara y restablece el imperio de la confianza.

FELIPE COASE EDITOR 4 -- IMPRENTA NACIONAL

Afortunadamente todos parecen comprender la importancia de llenar sus deberes públicos en las críticas circunstancias en que nos hallamos colocados.

El gobierno, la mayoría, la oposicion se encuentran en un tenreno, en el que sin faltar á sus principios y obligaciones respretivas pueden, evitando innecesarios choques, adelantar innecesamente en el interés de la causa nacional.

El valiente y sufrido ejército, que con tanta virtud sostiene la libertad y el trono, ni flaqueará en su puesto, ni se dejará esceder por nadie en patriotismo, en generosidad, en virtud:

Con confianza nos entregamos á la consoladora idea de que ningun peligro nuevo nacerá de la renovación de escenas de desorden que sabrán repeler y combatir todos los que se hallan verdaderamente empenados en cerrar á D. Cárlos las avenidas del trono.

Los rebeldes han propuesto el cange de los valientes Nacionales de Cullar, que cayeron prisioneros y llevan consigo, por los suyos, que existen en nuestro poder procedentes de la gloriosa jornada de Ubeda.

Anoche llegó á esta capital el general Narvaez, y fue recibido con las demostraciones mas positivas de aprecio y entusiasmo. El general en gefe del ejército de reserva y el gefe político de esta provincia han publicado las siguientes alocuciones:

Ejército de reserva de Andalucía. I Granadinos: No comparezco ante vosotros como una autoridad tutelar; mis deseos y mis amor me conducen á Granada: el celoso y activo capitan capitan general D. Juan Palarea, cuyos sacrificios en favor de esta provincia no basto á encarecer cual merecen sus virtudes, me autoriza ampliamente para que en su nombre pueda dirigiros mi voz y mis preceptos; sus padecimientos y atenciones le privan de presentarse al frente del pueblo granadino; pero su alma recoge con placer los frutos que ofrece este pueblo magnánimo y generoso.

Granadinos: el suelo privilegiado de Andalucía ha visto en su seno las miserables hordas del absolutismo, que conduciendo el negro pendon de la devastacion y ruina formaban los quiméricos planes de introducir en este pais venturoso la discordia, la muerte, y los horrores de la guerra. [Insensatos! Su temeraria fantasía, su desesperacion y frenesí pudiera hacerles concebir un proyecto tan ideal como aventurado; pero al grito de guerra un pueblo magnánimo y libre se lanzó en la palestra para combatir á los tiranos, que presumieron aherrojarlo y sometieron al yugo torpe de su implacable sana; solo el momento se esperaba que presentase la ocasion de combatir; pero este ansiado instante desapareció fugaz porque los pechos de los libres son murallas activas en donde se estrellará la bárbara codicia de tan cobarde enemigo, prefiriendo una fuga vergonzosa á esgrimir sus armas con quien pudiera vencerlos. nsmanl son

SupGranadinos: un combate feliz coronó de laureles inmortales la 23 division del ejército del Norte, que arrostrando mil privaciones y sufrimientos desde las márgenes del Ebro hasta las frondosas orillas del Guadalquivir vino ansiosa á salvar el pais cona de la libertad: los campos de S. Julian fueron testigos de sus glorias; y escarmentados los esclavos buscaron las áridas montañas que los abrigaron para esconder su ignominia y su derrota: en su retirada sufrieron otro descalabro que desconcertando sus planes en la provincia de Murcia les obligó á replegarse sobre este pais, en donde les esperahan las bayonetas de la heroica M. N.; el tiempo y las lluvias produjeron la crecida de los rios é hicieron impracticables sus pasos; seguidos y acosados por nuestros valientes apelaron á su disolucion para salvarse, y dividides en trozos despreciables invadieron por tres puntos este pacífico suelo; pero no llevaban la bandera de una conquista; el oprobio les seguia, el temor les aconipañaba, y sin encontrar direccion que los condujese al puerto que ansiaban alcanzar, divagaban por todas partes, y en hinguna hallaban protección.

de de de la andacia de las huestes enemigas; pero esta ebra grande que empezaba á nacer no habia llegado á su término, y mi satisfaccion es grande al poderos anunciar que una gran parte se halla finalizada y muy en breve lo estará el todo, asegurando de este modo la tranquilidad de las leales Andalucías, y librándola hasta de los amagos y agresiones de los disidentes del Norte: ciudadanos, ocupado con interes de tomar cuantas disposiciones han estado al alcance de mis facultades para contener á los rebeldes en otros puntos de Andalucía, permanecí separado de vosotros; pero mis ojos y mi corazon estuvieron siempre en Granada, y no se hubiera disparado un tiro en esta ciudad sin que hubiera estado á vuestro lado, no para aumentar vuestro denuedo, que no necesita estímulos, sí para honrarme parti-

dancia general de los ejércitos reunidos, All comundante de escuadron D. José de Urbina, mi ayudante de campo, pasa á fe-

M.C.D. 2022

cipando de vuestros peligros: cuando mis providencias quedaron en ejecucion, volé al seno de esta capital á disfrutar con sus hijos de las glorias y compartir los trabajos; no corrí á encender en sus pechos el fuego que ya los animaba, no á volcanizar el ardor patrio que los lanzara á defender el trono y la libertad: vine á ser testigo del cuadro grandioso que presenta un pueblo lleno de virtudes y civismo; á contemplar su imponente aspecto; á tributar homenage al mérito que han contraido sus autoridades, por su constancia, por su valor y por su acierto en las críticas circunstancias que se han encontrado.

El dignísimo y siempre valiente brigadier segundo cabo de esta provincia D. Manuel María Trebijano se ha mostrado digno de la alta reputacion de que goza. La Escma diputacion provincial y el Escmo ayuntamiento de Granada, presididos por su siempre activo é infatigable gefe D. Alfonso Escalera, mostraron esta vez que saben mantener el órden y rechazar á las facciones. Y en fin vine á unirme á mis conciudadanos; porque si estoy obligado á defender el andaluz, el suelo de mi naturaleza tiene un privilegio mas grande y poderoso para mí.

Ciudadanos: las causas que motivaron vuestros desvelos y sacrificios han cesado: nuestros enemigos vuelven la cara á un pais que los aborrece, dejándonos libres de su inmunda planta. Volved á vuestros hogares, descansad de vuestras fatigas, tranquilizaos y gozad del reposo que concede la paz: si la patria necesitase de vuestros brazos no olvidará que pródigos los ofrecísteis en el peligro; entretanto recibid en su nombre las gracias á que tan acreedores os habeis hecho por vuestro heroismo y decision; recibidlas tambien mias, de vuestro amigo, de vuestro compatriota; y no olvideis que el ejército que está confiado á mi cuidado, que intentan embarazar los enemigos conociendo su importancia, ha de ser vuestra salvacion y baluarte, escudando el trono y cimentando nuestra libertad: cooperad con vuestra ayuda á su mas pronta realizacion, y vivid seguros que Andalucia será libre, se verá pacífica, y su suelo será el áncora de la nacion.

Si favoreceis con vuestro esfuerzo esta empresa, fundamento sólido de nuestra futura dicha, os ofrecerá la mas completa seguridad vuestro conciudadano. Granada 24 de febrero de 1838. El general en gefe del ejército de reserva, Ramon María Narvaez.

Gobierno político de la provincia de Granada. #Granadinos: La sensatez y patriótica conducta que habeis observado mientras los pasados recientes dias, en que el enemigo amagaba con sus bandas devastadoras esta hermosa capital, ha impuesto á todas sus autoridades obligaciones hácia vosotros tan sagradas como gratas. Sí; al peligro habeis opuesto la decision mas positiva y tenaz; á la escasez de recursos para la defensa, una generosidad hidalga; y al desconcierto y divergencia que llevan consigo momentos tan críticos y difíciles, la confianza, el órden, y la union de tiernos hermanos. Una sola ha sido nuestra voluntad; uno nuestro deseo. Ni de un solo crimen ha tenido que ocuparse el consejo permanente de guerra en ocasion de tanto escitamiento! Vuestra diputacion provincial y vuestro ayuntamiento se congratulan pues de tan digno porte, y os dan por él las gracias mas sinceras y cordiales, y vuestro gefe político se envanece de vivir entre ciudadanos tan beneméritos, y poder contar con los esfuerzos de la nunca bastante elogiada Milicia nacional de Granada, modelo lisonjero de entusiasmo, de civismo y de acendrado amor á la libertad y á nuestra inocente Reina.

Granada 26 de febrero de 1838.=Alfonso Escalante.

Aqui se trabaja mucho para el pronto equipo del ejército de

Apenas se supo en esta ciudad el regreso de la faccion perseguida por nuestras valientes tropas á la ciudad de Baza, cuando el general Narvaez dispuso saliren busca del enemigo; y aunque solo queria llevar consigo los dos escuadrones de lanceros y cazadores de la Guardia Real, el de esta benemérita Milicia nacional y las compañías de preferencia de los tres batallones de la misma, apenas cundió la voz, cuando llenos todos del mas noble entusiasmo, pidieron con patriótica tenacidad partir la suerte de sus demas compañeros: cerca de 30 hombres han seguido al bizarro general Narvaez en direccion de Iznalloz.

La diputacion provincial ha abierto una suscripcion voluntaria pura socorrer à muchas de las familias de los Milicianos nacionales que han seguido al general Narvaez.

Zaragoza 11 de marzo. 9 men emoistageth

Orden general del 10 de marzo. El Esemo. Sr. conde de Luchana apenas ha tenido noticia del heroismo de esta valiente guarnicion, Milicia nacional y vecindario, ha tenido la dignacion de enviar en posta á su ayudante de campo el comandante de escuadron D. José de Urbina, con la felicitacion siguiente. Comandancia general de los ejércitos reunidos. El comandante de escuadron D. José de Urbina, mi ayudante de campo, pasa á fe-

licitar al ayuntamiento de esa ciudad y diputación provincial por el glorioso triunfo que he sabido se consiguió en ella en la manana del 5 de este mes, aunque ignoro las circunstancias y detalles por no haber recibido la noticia oficial. Tambien lleva el
mismo encargo respecto de V. S. y de los valientes de esa guarnicion que no dudo contribuirian al logro de tan señalada victoria. Ruego á V. S. reciba mi sincera enhorabuena, esperando felicite en mi nombre á los valientes de su mano. Dios guarde á
V. S. muchos. Cuartel general de Logroño 7 de marzo de 1838.
El conde de Luchana. Sr. comandante general de Aragon.

A la que he tenido la satisfaccion de contestar en los términos que se manifiestan. Escino. Sr = He recibido por conducto del ayudante de campo de V. E. el comandante de escuadron D. José de Urbina, su atenta comunicacion fechada en Logroño el 7, felicitando á esta valiente guarnícion, Milicia nacional y vecindario, como asimismo á la Escina. diputacion provincial y Escino. ayuntamiento, por la gloriosa jornada del 5 obtenida en las calles del centro de esta ciudad, á las cuales penetraron por la sorpresa mas inaudita, validos de algunos enemigos interiores, asegurando á V. E. es un hecho tan heróico que no tiene ejemplo en las historias, y que solo ha sido acibarado por la desgracia del general Esteller, efecto inevitable de las circunstancias y de los momentos de crisis en las revoluciones.

Como V. E. me dice, y su ayundante me confirma, no haber recibido el parte oficial, remito á V. E. copia de él para que pueda enterarse, ofreciendo hacerlo del detallado cuando pueda realizarlo al gobierno, pues como la encarnizada batalla y los hechos han sido personales y aislados, y cada oficial, cada soldado, cada nacional, cada paisano ha sido un general, y un ejército á un mismo tiempo, y cada casa un castillo, es muy difícil reunir todos los datos.

Yo no puedo menos, Escmo. Sr., en nombre de todos, y mio, de tener como una prueba la mas sincera y la mas agradable el aprecio y felicitacion de V. E., rindiéndole pues, y por las ofertas que me ha hecho su ayudante en su nombre, las mas espresivas gracias, así como al ejército de su mando á quien tan dignamente representa, asegurándole que los enemigos encontrarán en Zaragoza siempre que tuviesen la osadía de acercarse á sus muros por mucho que sea su número, un baluarte inespugnable donde sepultarán su arrogancia, pues ya han visto por esperiencia que en esta ciudad hasta las mugeres son héroes en defensa de la libertad, y que saben morir primero que sucumbir. Dios guarde á V. E. muchos años. Zaragoza 9 de marzo de 1838. Escmo. Sr. El brigadier comandante general interino, Agustin Gaminero. Fscmo. Sr. general en gefe del ejército de operaciones del norte.

Lo que de orden del señor brigadier comandante general interino se hace saber á los heróicos vencedores del dia 5, que han añadido un nuevo título de gloria á esta inmortal ciudad. Zaragoza 9 de marzo de 1838. El coronel gefe de P. M., José María Cietus

Palma de Mallorca.

Parada, Provincial y Milicia nacional: hospital, provisiosiones, rondas y contrarondas, Provincial.—Juan Coll.

Administracion de correos.—Hallándose habilitado el paquete vapor el Mallorquin, saldrá de este puerto con la correspondencia pública el miércoles próximo 4 del corriente á las tres de la tarde. Se admitirán cartas en esta administracion hasta las dos en punto, y para certificar y franquear hasta la una y media.

En la junta electoral celebrada ayer para el nombramiento de Alcaldes y mitad del número de Concejales de esta municipalidad, recayó la eleccion en los individuos cuyos nombres à continuacion se espresan:

ALCALDES. D. José Montis y Pontivich, de primer voto. Don Juan Miró, de segundo voto. Don Antonio Amer, de ter-

REGIDORES. 1º D. Manuel Santander. 2º D. Mariano Villalonga y Togores. 3º Don Miguel Umbert. 4º Don Jaime Rosselló. 5º D. Pedro Juan Barceló y Muntaner. 6º D. Jaime Mateu.

PROGURADOR SINDICO. D. Antonio Planas.

En la plaza de las verduras números 11 á 13, se vende queso de vaca, de superior calidad de Mahon.

FELIPE GUASP EDITOR .- IMPRENTA NACIONAL.